



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO QUE CELEBRÓ EL  
AYUNTAMIENTO DE POTES EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**

En Potes siendo las 19:00 horas del día 2 DE OCTUBRE DE 2014, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

**Asisten:**

**Grupo Municipal Popular:** D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS  
D. FRANCISCO GUTIÉRREZ MAESTRO.  
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO.  
DÑA. CARMEN GLORIA FERNANDEZ PRIETO.  
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ.

**Grupo Municipal Socialista:** DÑA. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ.

**No Asisten:**

**Grupo Municipal Popular:** DÑA. EVA MARÍA COTERA POSADA (excusando su ausencia).  
D. ALFONSO GUTIÉRREZ ROIZ.

**Secretaria:**

DÑA. MARÍA ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

**ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 4 DE AGOSTO DE 2014.
2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. APROBACIÓN POR EL PLENO
3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXTENDER EL SUBSIDIO POR DESEMPLEO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN QUE CAREZCAN DE INGRESOS Y TENGAN RESPONSABILIDADES FAMILIARES, ASÍ COMO A OTROS COLECTIVOS CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE INSERCIÓN.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

4. **MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REFORZAR LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DESTINADA A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.**
5. **MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACION DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.**
6. **DACIÓN DE CUENTA AL PLENO, DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 175/2014 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2014, HASTA LA NÚMERO 249/2014 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**
7. **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

\*\*\*\*\*

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 4 DE AGOSTO DE 2014.**

El Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al Acta de Sesión anterior, Sesión Extraordinaria de 4 de agosto de 2014.

*Sometida a votación el Acta de referencia, Sesión Extraordinaria de 4 de agosto de 2014, de los 7 Concejales asistentes a la sesión resulta aprobada por 6 votos a favor (grupo municipal popular), y 1 voto en contra (grupo municipal socialista)*

2. **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. APROBACIÓN POR EL PLENO.**

**Visto** que con fecha 2 de noviembre de 1998 fueron aprobados los Estatutos de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia

**Visto** que se considera necesario proceder a la adaptación de los Estatutos de esta Mancomunidad de Municipios, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y a fin de que se adapten a lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y su ulterior desarrollo normativo

**Considerando** que el Pleno de la Mancomunidad en sesión extraordinaria urgente de fecha **30 de junio de 2014** aprobó la modificación del artículo 3 de los Estatutos para su adaptación a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

**Considerando** que el expediente cuenta con Informe Favorable del Servicio de Cooperación de Entidades Locales de fecha 1 de julio de 2014.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

**Atendido** que la citada modificación fue expuesta al público por espacio de un mes en el BOC nº 134 de fecha 14 de julio de 2014 no formulándose alegaciones según Informe del Secretario de la Mancomunidad de fecha de 26 de agosto de 2014.

**Considerando** que según Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 14 de los Estatutos de la Mancomunidad, el citado acuerdo deberá de aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento con el **quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros**.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los miembros presentes y con 7 votos a favor de los nueve concejales de derecho que integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, a fin de adaptarlos a la legislación vigente y su ulterior desarrollo normativo y que queda redactado como sigue:

*Artículo 3: Son fines de la Mancomunidad:*

a) *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social de los municipios que integran la Mancomunidad.*

b) *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*

*"Aquellos servicios que al día de la entrada en vigor de los presentes Estatutos se siguieran prestando por la Mancomunidad y que ya no correspondan a esta, en virtud de la aplicación de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, deberán ser suprimidos o transferidos a otras Administraciones. No obstante, transitoriamente podrán seguir siendo prestados y administrados por la Mancomunidad en tanto no finalicen los procedimientos de liquidación o transferencia recogidos en la propia Ley y en la nueva regulación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales"*

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, para su conocimiento y efectos oportunos.

3. **MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXTENDER EL SUBSIDIO POR DESEMPLEO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN QUE CAREZCAN DE INGRESOS Y TENGAN RESPONSABILIDADES FAMILIARES, ASÍ COMO A OTROS COLECTIVOS CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE INSERCIÓN.**

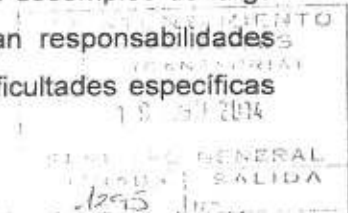
**VISTA Moción** presentada por Dña. Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con Registro de Entrada nº 1295 de 19 de agosto de 2014, que se transcribe literalmente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE POTES** instando al Gobierno de España a extender el subsidio por desempleo a las personas en situación de desempleo de larga duración que carezcan de ingresos y tengan responsabilidades familiares, así como a otros colectivos con dificultades específicas de inserción.



De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Potes desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando.

Según la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014, hay 5.616.011 personas en situación de desempleo, de las cuales sólo 1.773.573 perciben algún tipo de prestación.

El artículo 35.1 de la Constitución consagra el derecho y la obligación de trabajar al establecer que "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

Para las personas desempleadas que, pese a su voluntad, se ven impedidas de poder ejercer el derecho constitucional al trabajo, el artículo 41 de la Constitución dispone que "Los poderes públicos mantendrán un régimen



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo."

Según la Encuesta de Población Activa referida, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo.

Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la Encuesta de Población Activa mencionada, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos. Conculcar el derecho constitucional a la protección por desempleo está provocando, además, que esta pobreza tan severa y sobrevenida la estén padeciendo de forma muy directa los niños y niñas con sus progenitores en paro. Los organismos internacionales como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza.

La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo.

Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Según las personas expertas en este ámbito, con las políticas actuales, se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis.

En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado. Ya son plenamente eficaces los graves recortes que el Gobierno asestó a la protección por desempleo a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y del Real Decreto-ley 23/2012, de 23 de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

agosto. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58 por ciento de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Si se continúa con la misma dinámica, al final de año el gasto en protección por desempleo será 6.000 millones menos que en 2013. Todo ello a pesar de que la cifra de personas en desempleo de larga duración y de familias con todos sus miembros en paro continúa en niveles intolerables.

Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.

El Grupo Socialista, a través de esta Proposición no de Ley, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO. en la Mesa de Diálogo Social que por fin ha abierto el Gobierno, insta a éste a ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS).

Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.

A través de esta Proposición no de Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

El subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Dado que este subsidio no está vinculado a anteriores cotizaciones sino a la carencia de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, su cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Ahora bien, dicha cuantía se aumentará en cien euros cuando hubiera hijos o hijas menores de edad.

También instamos al Gobierno a que financie la contratación de técnicos y técnicas de empleo por los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada, y así facilitar la incorporación al empleo, de las personas en desempleo de larga duración, dadas sus dificultades de inserción.

Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares.

Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar a las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada.

Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de activación de su empleabilidad.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

Las medidas que proponemos podrían alcanzar a más de un millón de personas paradas, en su mayoría con responsabilidades familiares, que en estos momentos no tienen ningún tipo de ingreso.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Potes somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:**

1. Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

2. El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo.

**Sometida a la consideración del Pleno, la MOCIÓN** presentada por el Grupo Municipal Socialista para *"Instar al Gobierno de España a extender el subsidio por desempleo a las personas en situación de desempleo de larga duración que carezcan de ingresos y tengan responsabilidades familiares, así como a otros colectivos con dificultades específicas de inserción"*, resultan 1 voto a favor (grupo municipal socialista), y 6 votos en contra (grupo municipal popular), de los 9 Concejales de Derecho que integran la Corporación, **quedando rechazada la Moción.**

4. **MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REFORZAR LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DESTINADA A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.**

**VISTA Moción** presentada por Dña. Rocio Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con Registro de Entrada nº 1296 de 19 de agosto de 2014, que se transcribe literalmente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE POTES INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REFORZAR LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DESTINADA A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Potes desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La crisis económica y las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Gobierno están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Este Plan trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita, alimentos básicos de calidad.

En el Plan del año 2013 la asignación correspondiente a España ascendió a 85,6 millones de euros. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), responsable de la ejecución del Plan, compró mediante un procedimiento de licitación un



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

total de 80 millones de kilos de alimentos: aceite de oliva, legumbres (lentejas y garbanzos), arroz, leche UHT, queso, macarrones, harina, galletas, fruta en conserva sin azúcar añadido, judías verdes en conserva, tomate frito, cereales infantiles y potitos. Según información del FEGA, esta cesta de 14 productos, de fácil transporte y almacenamiento, poco perecederos y, sobre todo, de carácter básico, permitía preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.

En 2013 Cruz Roja Española y la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL), designadas por el FEGA, distribuyeron en todas las provincias el total de los alimentos, en una proporción del 50% cada una, a más de 9.000 entidades benéficas que, a su vez, atienden a más de 2.000.000 de personas cuya situación económica o familiar de necesidad, les impedía adquirir alimentos de forma regular.

Para la ejecución del Plan 2014 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del FEGA, ha comprado mediante un procedimiento de licitación pública los siguientes alimentos: arroz, lentejas, leche UHT, macarrones, galletas, judías verdes en conserva, tomate frito, leche de continuación y potitos.

Se aprecia una significativa reducción del número de productos de la cesta básica, que pasa de 14 en 2013 a solo 9 en 2014. Han desaparecido alimentos tan importantes como el aceite, los garbanzos, el queso, la fruta en conserva sin azúcar añadido y los cereales infantiles. A pesar de ello, el propio FEGA, sostiene que esta cesta permite que las personas desfavorecidas puedan preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

Es evidente que se ha producido una merma significativa en la calidad y variedad de los productos básicos que integran la cesta. Pero además, numerosas organizaciones están denunciando una importante disminución en la cantidad de alimentos que se están repartiendo.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Potes somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:**

- 1) Reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad, a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.
- 2) Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficiente para cubrir sus necesidades.
- 3) Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una calidad y variedad de productos igual o superior a la que ofreció el Plan de 2013."

**Sometida a la consideración del Pleno, la MOCIÓN** presentada por el Grupo Municipal Socialista *"instando al Gobierno de España a reforzar la financiación pública destinada a garantizar el desarrollo y aplicación del programa europeo de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas"*, resultan 1 voto a favor (grupo municipal socialista), y 6 votos en contra (grupo municipal popular), **quedando rechazada la Moción.**

**5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACION DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.**

**VISTA Moción** presentada por Dña. Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con Registro de Entrada nº 1313 de 22 de agosto de 2014, que se transcribe literalmente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

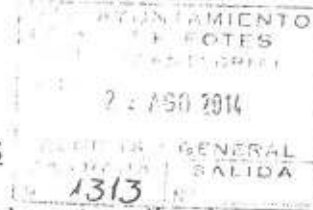
**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE POTES INSTANDO AL GOBIERNO  
DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA  
LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR  
DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Potes desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de terminar el partido, por esta razón debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión el Gobierno del PP vuelve a menospreciar una vez más a la FEMP como entidad representativa del municipalismo en nuestro país. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la práctica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va a evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla- La Mancha y, la reducción de diputados regionales en Cantabria, se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de Ley de demarcación y Planta judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que desvitaliza la actividad judicial de los ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora el PP amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

***Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Potes somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:***

**RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.**

**Sometida a la consideración del Pleno, la MOCIÓN** presentada por el Grupo Municipal Socialista *"instando al Gobierno de España a rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los alcaldes y alcaldesas"*, resulta 1 voto a favor (grupo municipal socialista), y 6 votos en contra (*grupo municipal popular*), de los 9 Concejales de Derecho que integran la Corporación, **quedando rechazada la Moción.**

**6. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO, DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 175/2014 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2014, HASTA LA NÚMERO 249/2014 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**Se da cuenta al Pleno de la siguiente relación de resoluciones dictadas por la Alcaldía, que comprende desde la RESOLUCIÓN NÚMERO 175/2014 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2014, HASTA LA NÚMERO 249/2014 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, cuyo texto integro consta en el expediente:**

- 175.** Aportación Ayuntamiento de Potes al Taller de Empleo Municipios Potes y Cillorigo de Liébana, Ejercicio 2014.
- 176.** Convenio Mare. Pago Vencimiento JULIO 2014 Fraccionamiento deuda.
- 177.** Bonificación IVTM Francisco Caso Huergo.
- 178.** Licencia de obra menor para sustitución de barandilla exterior en vivienda calle Doctor Encinas ,9 a D. Silvia Briz Matesanz.
- 179.** Licencia de obra interior en aulas Instituto Jesús de Monasterio.
- 180.** Pago premio Concurso Cartel Anunciador Subida Desfiladero 2014.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

181. Fraccionamiento acat de 22 de octubre de 2013 pago vencimiento 20 de julio de 2014.
182. Acordando disolución pareja de hecho.
183. autorizando inhumación en cementerio municipal de D. Josefa Galnares Llano.
184. Pago liquidaciones residuos mayo 2014.
185. pago cuotas teleasistencia marzo-abril 2014.
186. Colaboración con la Asociación de la Tercera Edad, para la realización de Actividades 2014.
187. Acuerdo de clasificación de ofertas y Requerimiento de documentación en Procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la realización de la Obra Reforma de la Cubierta de la Piscina y polideportivo municipal.
188. Autorizando inhumación en cementerio municipal de D. Agueda Díaz Fernández.
189. Autorizando exhumación/reinhumación restos en cementerio municipal. Familia del campo Pesquera.
190. Autorizando inhumación en cementerio municipal de D. Enrique del Campo Serna.
191. Reconocimiento y pago de obligaciones con cargo al presupuesto 2014. (julio 2014).
192. Corrección de error de identificación de sujeto pasivo Referencia Nº FIJO 1003, en el censo de Unidades Urbanas (agua-basura-alcantarillado).
193. Acusando declaración responsable Heladería a abrir en calle Cimavilla 4 bajo, por Kolmann S.C.
194. Licencia de obra menor para cambio de cajero automático de BANKIA a D. Luis Carlos Campoo Ramírez.
195. otorgando concesión nicho a D. Félix González García.
196. Autorizando inhumación de D. Félix González García.
197. pago factura justo de las cuevas Terán.
198. Convocatoria a sesión extraordinaria de Pleno.
199. Pagos varios.
200. Pago aportación Ayuntamiento a Distinción Comarca de Excelencia Gastronómica.
201. Autorización celebración Tiro al Plato 2014.
202. Colaboración Organización tiro Al Plato fiestas De la Cruz.
203. PAGO vencimiento 2014 Plan de amortización de Deuda.
204. Autorización varios puestos para la feria de septiembre.
205. Adjudicación del contrato de reforma de cubierta de piscina y polideportiva a montajes Rigusa S.L
206. Autorizando a D. Segundo Cuesta Camacho a desarrollar fiesta de San Cayetano el 7 de agosto .Actuación musical en vía pública de 20 h a 03 h.
207. Verificación apertura establecimiento. liquidación tasas. Venta al por menor en Plaza La serna 9 a D. Luz del Valle Gómez Rodríguez.
208. Verificación apertura establecimiento. Liquidación tasas. Taller de reparación de calzado. D. Rubén Darío Portal Zamudio.
209. Nombramiento de Justo de las Cuevas Terán como coordinador seguridad y salud de la obra reforma de cubierta de la piscina y polideportivo municipal
- 209.BIS Fraccionamiento ACAT de 22 de octubre de 2013, orden de pago del vencimiento 20 de agosto de 2014.
210. Licencia de obra para reparación de cubierta edificio central de Telefónica en calle San Roque 13.
211. licencia de obra para canalización toma agua del rio para riego a la Residencia Félix de las cuevas.
212. Autorizando inhumación de D. Alfonso Cabo Santeras en cementerio Municipal.
213. Autorizando exhumación restos D. María Ángeles Martínez Viñas e reinhumación misma sepultura.
214. Autorizando inhumación de D. Juan José Martínez García en cementerio municipal.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

215. Devolución prorrata IVTM/2014 por baja definitiva vehículo 9295BWS. Titular D. Laura Rodríguez González.
216. Aprobación padrón agua 1º semestre de 2014.
217. Enganche de agua para uso doméstico a D. Jesús Ruiz Puertas.
218. Autorizando ocupación vía pública a KÖHLMANN S.C. Heladería LA Scala.
219. Autorizando ocupación vía pública a MANTECO S.C.
220. Autorizando ocupación vía pública a D. Javier Rodríguez Carriles.
221. Autorizando ocupación vía pública a D. Wenceslao Rodríguez Martín.
222. Autorizando ocupación vía pública a D. Fernando Puertas Guerra.
223. Autorizando ocupación vía pública a D. Pedro Luis Martínez González.
224. Autorización varios puestos para la feria de primer lunes de septiembre.
225. Devolución prorrata IVTM/2014 por baja definitiva: matrícula 7076DHR. Titular D. Miguel Guardo Martínez.
226. Bonificación del IVTM por antigüedad del Modelo matrícula TF-0696-M. Titular D. Miguel Guardo Martínez.
227. Devolución prorrata IVTM/14 por baja definitiva: matrícula M-0935-MY. Titular D. Luis García Martínez.
228. Ocupación vía pública para realización de obra en C/ San Roque, 13, a TELEFONICA SAU.
229. Cuarta entrega a cuenta sobre cuotas a la Mancomunidad 2014.
230. Autorizaciones atracciones y puestos de venta para las Fiestas de la Cruz 2014.
231. Libertad de horarios para las Fiestas de la Cruz 2014.
232. Licencia de obra desescombros en C/ El Sol 14, a D. Miguel Ángel Puertas Vadillo.
233. Reconocimiento y pago de obligaciones presupuesto 2014.
234. Reconocimiento y orden de pago. Liquidación Gobierno de Cantabria. C. M. Ambiente. Tasa por suministro de agua 2 trimestre 2014.
235. Aprobación de gasto y orden de pago. Liquidación del Gobierno de Cantabria C. M. Ambiente. Tasa y Precio Público residuos junio 2014.
236. Reconocimiento de Obligaciones y Orden de pago. LIMPIEZAS DEVA Julio 2014.
237. Colaboración prueba ENDURO INDOOR FIESTAS DE LA CRUZ 2014.
238. Pagos varios a justificar, Fiestas de la Cruz 2014.
239. Colaboración Concurso Bolos Fiestas de la Cruz 2014.
240. Licencia de obra para desescombros elementos dañados por fuego a D. Alberto Gómez Peral.
241. Licencia de obra a D. Florencio Sánchez Vejo para cambio de cinco ventanas.
242. Licencia para construcción de dos nichos bajo tierra en sepultura del cementerio municipal a D. María Jesús Blanco Galiane.
243. Licencia de obra para desescombros y reconstrucción de edificio dañado por el fuego en Plaza La Serna 13 a D. Diego González Gómez.
244. Fraccionamiento de 30 de marzo de 2012 pago vencimiento 20 de septiembre de 2014 Orden de pago.
245. Fraccionamiento ACAT de 22 de octubre de 2013, orden de pago del vencimiento 20 de septiembre de 2014.
246. Convocatoria a Comisión Especial de Cuentas 22 de septiembre 2014.
247. Requerimiento pago costas procesales a D. Rocío Rábago Gómez, Procedimiento 269/2013.
248. Inscripción registro pareja de hecho D. Adony de Celis González y D. Cristina Alonso Fernández.
249. ENTREGA a la asociación sociocultural Liébana del importe correspondiente a los premios III concurso de pintura.

**Los miembros de la Corporación presentes, se dan por enterados.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

**7. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

Doña Rocío Rabago Gómez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento para su contestación en el Pleno Ordinario, una serie de preguntas, que se transcriben a continuación:

- Registro de Entrada núm. 1617 de fecha 01/10/2014: "En relación a la fiesta de orujo del año 2014, formula para su contestación en el próximo pleno ordinario las siguientes preguntas:

Pregunta 1: ¿Cuántas reuniones se han mantenido con las empresas orujeras para la preparación de la fiesta del orujo de este año?

Pregunta nº 2: ¿Están informadas las orujeras de quién es la persona con la que el Ayuntamiento de Potes está negociando para nombrarle Orujero Mayor?

Pregunta nº 3: ¿Se ha pedido opinión a las empresas orujeras para el nombramiento de Orujero Mayor 2014?

- Registro de Entrada núm. 1618 de fecha 01/10/2014: "En relación a la fiesta de orujo del año 2013, formula para su contestación en el próximo pleno ordinario las siguientes preguntas:

Pregunta 1: ¿La comida celebrada en el Restaurante Paco Wences es institucional?

Pregunta nº 2: ¿Cuál es el importe de la factura de la mencionada comida?

Pregunta nº 3: ¿Quién abonó la factura de la citada comida?

El Sr. Alcalde procede a contestar en este acto las preguntas planteadas por escrito

**Fiesta del orujo 2014**

Pregunta 1: No se ha mantenido ninguna reunión con las empresas orujeras

Pregunta 2: El nombramiento de Orujero Mayor se ofrece a las personas que se consideran merecedoras del mismo en ningún caso se negocia

Pregunta 3: Será en las futuras reuniones con las empresas orujeras donde se traten todos los aspectos relativos a la fiesta y entre ellas el nombramiento del Orujero

**Fiesta del orujo 2013**

Pregunta 1: Forma parte del programa de las fiestas desde las primeras ediciones

Pregunta 2: Lo desconozco

Pregunta 3: La Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28  
39570 POTES (Cantabria)

La Sra. Concejala manifiesta que conste en Acta la pregunta formulada a la Mesa del Parlamento de Cantabria por D<sup>a</sup> Cristina Pereda Postigo, Diputada del Grupo Parlamentario socialista en donde se solicita :

**" Detalle de todas las Empresa y/o personas que han participado en la organización de la Fiesta del Orujo 2013 "**

A la pregunta formulada, la Consejera de Presidencia D<sup>a</sup> Leticia Díaz Rodríguez contesta mediante certificado que:

***"El organizador de la Fiesta del Orujo 2013 ha sido el Ayuntamiento de Potes, por lo que no se puede proporcionar detalle de la información solicitada "***

A la pregunta formulada por D<sup>a</sup> Cristina Pereda Postigo, Diputada del Grupo Parlamentario en donde se solicita:

**" Copia de todas las factura que obran en poder de las distintas Consejerías del Gobierno Regional , tanto pagadas como pendientes de pago, originadas con motivo de la fiesta del orujo 2013"**

El Secretario General de Presidencia y Justicia D. Javier Vidal Campa Informa **que en ninguna Consejería del Gobierno de Cantabria consta factura alguna en relación con el evento citado**

D<sup>a</sup> Rocío Rábago se pregunta que si el Ayuntamiento de Potes no pagó la factura de la comida y el Gobierno de Cantabria tampoco ¿quién pagó la factura?

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta.

El Alcalde.

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz



Doy fe La Secretaria.

Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Menéndez González